



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS NAHUELBUTA DE TEMUCO

DFZ-2024-2081-IX-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	
Elaborado	DIEGO MALDONADO BRAVO	

MARZO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS NAHUELBUTA DE TEMUCO	
Región: Región de la Araucanía	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Nahuelbuta 3184, , Temuco, Región de la Araucanía
Provincia: Cautín	
Comuna: Temuco	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
209	IX	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

Inspección de fecha 26 de julio del 2024.

1. Se realiza inspección en taller de estructuras metálicas que se ubica en calle Nahuelbuta N° 3184 de Temuco, en atención a denuncia de ruidos.
2. En el taller se realiza reunión informativa con el Sr. Hercito Huaiquiñir (representante legal).
3. Se observa un taller al interior de un galpón de paredes de ladrillos y estructuras metálicas, en el interior del taller se constata a dos trabajadores realizando trabajos de cortes metálicos con esmeril, el cual correspondería a una fuente emisora de ruidos. Además, se observa en el taller un compresor ubicado en un compartimento cerrado y con material insonorizante en su interior, también, se observan tornos, soldadoras y varias herramientas.
4. Durante la inspección se perciben los ruidos generados por esmeril, golpes metálicos y soldaduras.
5. Según señala el Sr. Haiquiñir, el taller funciona desde las 8:30h a 13h y de 14h a 18h, de lunes a viernes y sábado hasta el mediodía. Para el funcionamiento del taller solo operan 2 trabajadores y se mantienen las puertas de acceso cerradas para evitar la salida de ruidos.

Inspección de fecha 25 de marzo del 2025.

1. Siendo las 12h aprox., fiscalizadores de la SMA, se presentan en la dirección Nahuelbuta N° 3184 en sector Pueblo Nuevo de Temuco, en donde se ubica la unidad fiscalizable "Taller de estructuras metálicas Nahuelbuta de Temuco". Durante la inspección se constata que el taller se mantiene con sus puertas cerradas y con candado, no habiendo personal en el lugar.
2. Se toma contacto telefónico con el denunciante, a quien se le informa que se han realizado distintas actividades de coordinación e inspección ambiental, no logrando medir las emisiones de ruidos generadas por el taller de estructuras metálicas, debido a la falta de residentes en domicilio denunciante y por el funcionamiento intermitente del taller. Se informa que se gestionará el archivo de la denuncia ID 209-IX-2022, pero que en el caso que las molestias por ruidos volvieran, se podría ingresar una nueva denuncia ante la SMA.
3. Por su parte, el denunciante señala que los últimos meses los ruidos del taller cesaron considerablemente, después de la inspección realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente en el mes de julio del 2024.
4. Por lo señalado en los puntos anteriores, se sugiere el archivo de la denuncia ID 209-IX-2022.

Examen de la información.

1. Con fecha 30 de noviembre del 2022, se recibe en el sistema de denuncia en línea de la SMA, la denuncia N° 24884, la cual fue ingresada al sistema de denuncias de la SMA con código ID 209-IX-2022. En la denuncia se indica básicamente que los ruidos generados por el funcionamiento de un taller de estructuras metálicas, ocasiona molestias a la familia del denunciante, por lo que, solicita la fiscalización de la



SMA.

2. Por medio del Oficio Siden 189-2022 del 05 de diciembre del 2022, se deriva parcialmente la denuncia ID 209-IX-2022, a la SEREMI de Salud y Municipalidad de Temuco, para su inspección en el marco de las atribuciones de cada servicio. A la fecha del presente informe, no se ha recibido en la SMA, respuesta a este oficio.
3. Mediante la Carta OAR N° 36 del 08 de septiembre del 2023, se informa al titular de la unidad fiscalizable que fue objeto de una denuncia de ruidos en su contra, por lo que se solicita tomar las medidas correspondientes. A la fecha del presente informe, no hubo respuesta de parte del titular.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Se concluye el archivo de la denuncia ID 209-IX-2022, debido a que según informa el denunciante, los ruidos generados por la unidad fiscalizable “Taller de estructuras metálicas Nahuelbuta de Temuco” cesaron desde la inspección realizada por la SMA con fecha 26 de julio del 2025.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 26.07.2024.
2	Acta de inspección ambiental de fecha 25.03.2025.
3	Antecedentes asociados a denuncia ID 209-IX-2022.

